vocado por peticiones particulares de tal o cual empresario. Se pidió nuevo informe, y es claro que mientras no se resolviese sobre la caducidad o persistencia de las concesiones, que obraban en provecho de aquellas compañías, el Senado nada podia tampoco resolver en definitiva sobre el asunto principal. Recuerdo que en aquellas sesiones dos o tres honorables senadores se empeñaron en hacer comprender al Ministerio la necesidad de una resolucion inmediata.

Sin dar lectura a los discursos pronunciados entónces, quede constancia de que mas de una vez se ha pedido el pronto despacho de este negocio; el Gabinete no ha andado feliz en sus estudios. Se recibió entónces un informe del Jefe político de aquella provincia; esto no bastó y se dijo que se pediria un dictámen al fiscal de la Corte Suprema. Esto sucedia a comienzo de octubre del 84. Pero, aún nada se resolvió, y esto apesar de los muchos informes recaidos sobre el mismo punto y en especial de la luminosa vista evacuada por el fiscal de la Excma. Corte Suprema.

Así las cosas, llegó el caso de reproducirse la cuestion en la Cámara de Diputados en octubre del 84 y entónces con un carácter mas incisivo y de mas vivacidad.

El orador da lectura a algunos pasajes de aquellos discursos.—Entre ellos, un discurso del señor Matte (don Augusto) en que espone las moratorias que ha sufrido el estado de este asunto gracias a la multitud de informes pedidos por el Gobierno con motivo de otras tantas solicitudes. El pasaje leido prueba suficientemente lo dicho por el señor senador por Tarapacá.

Continúa aduciendo la urjencia que há tantos meses se ha acreditado al punto en debate. A tales apremios el Ministro contestó reconociendo la urjencia y ofreciendo dedicar a su estudio una laboriosa constancia.

Pues, bien, agrega, no ha oido el Senado que el señor Ministro de Relaciones Esteriores acaba de abocarse el estudio de esta eterna cuestion; hoi no mas ha hecho colocar los antecedentes sobre su mesa de despacho. Por manera que ahora hemos retrocedido y antes solo se esperaba el dictámen del Consejo de Estado; ahora las cosas han cambiado pero de un modo completamente desfavorable, pues, el señor Ministro no podrá consagrar al estudio de este negocio sino los escasos momentos que le dejen libres las múltiples atenciones políticas, parlamentarias y administrativas de que está rodeado su señoría.

Esto perjudica enormemente a los intereses de la provincia que representa; lo perjudica por la demora y reservas que impone a sus grandes industrias de salitre y acarreo. El acarreo sufre la compentencia de las carretas; y la produccion abundante se hace imposible por la inseguridad de la consistencia de la empresa del ferrocarril.

El orador esplana las ideas anteriores y agrega:—Comprendo que una cuestion administrativa de carácter complejo pudiera retardar su resolucion; pero no lo comprendo cuando se trata de un punto sobre el cual han recaido tantos y tan numerosos informes. Poco o nada se ha hecho respecto al deslinde de la comunidad de derechos entre Perú y Chile en aquella zona, tampoco se ha resuelto en definitiva sobre los títulos mismos de aquellas propiedades. ¿Son del Estado? Y si lo son ¿pueden ser esplotados mediante una patente? Estos y muchos otros problemas nos ha dejado la guerra; me esplico que sobre ellos no se pueda dictar una resolucion sin mucho y detenido estudio; pero no me esplico el retardo que sufre un punto que apénas es un litijio de resolucion tan espedita. Me atrevo a decir que en nuestros tribunales de justicia se presentan dia a dia casos de mucho mas difícil resolucion.

Es, pues, necesario que se procure dar una resolucion inmediata; de otra manera seria de temer que se aniquilara la fuerza de la industria, y que en último resultado llegáramos quién sabe a qué estremos. Sé que se vendrá todavía a decirnos que la cuestion de Iquique es compleja, y que necesita grande y copioso estudio. Pero ¡por Dios! ¡ya se lo ha dicho tantas veces! ¡hasta cuándo! Recuerdo un notable aforismo del ilustre autor del *Espíritu de las Leyes*: «Dos cosas debe rehuir un juez: dar a otro los bienes ajenos por falta de exámen, y el otro, que es aun peor, arruinar a ámbas partes a fuerza de examinar.» Esto último es lo que está sucediendo con las industrias de Iquique, se las arruina a fuerza de exámen en ese vasto mar de papeles que envuelven y ahogan entre sus olas tan fácil cuestion.

Termina su señoría suplicando al señor Ministro el pronto despacho de esta materia.

El señor Varas (M. de J.)—Siente no estar al corriente de todos los antecedentes y que no se encuentre en la Sala el señor Ministro, ante el cual pendió aquel negociado. *(Se observa al orador que el señor Balmaceda está en la Sala).*

El señor Balmaceda.—Hablaré despues de su señoría.

El señor Varas (M. de J.)—Ofrece de nuevo destinar incesante y laborioso estudio, para el cual tendrá mui presentes las observaciones del señor Aldunate, y espera que, sin caer en el segundo estremo del aforismo tan oportunamente citado por el señor senador por Tarapacá, si estrañas ocupaciones no se lo impiden, no pasará el presente mes sin poner su firma al pié del decreto que solucione este grave e importante negocio.

El señor Balmaceda.—Pido la palabra.

El señor Varas (Presidente).—Se suspenderá la sesion y su señoría podrá usar de la palabra a segunda hora.

Se suspendió la sesion a las 4 P. M.

A SEGUNDA HORA.

El señor Balmaceda.—Las observaciones formuladas por el señor senador por Tarapacá me mueven a decir unas pocas palabras respecto a la cuestion ferrocarriles de Tarapacá. Su señoría ha creido oportuno traer la historia de las rémoras que han recaido sobre esta cuestion.

Su señoría se propone, en seguida, esplicar la conducta del Gobierno y manifestar que procedió siempre en concordancia con el interes público. Dos faces ha tenido aquella cuestion, faces determinadas por el estado bélico y por el estado de paz. Durante la guerra un industrial hubo de recabar una resolucion del Supremo Gobierno, resolucion dictada por la administracion del señor Pinto. Pero terminada la campaña, aquella resolucion no podia ser válida para una época de distinto carácter.

Se pidió, es cierto, el dictámen del jefe político de Tarapacá y en seguida se sometió la causa al Consejo de Estado. Esto sucedia en 1884. Pero sucedia cuando llegaba el verano y el Consejo no podia ya ocuparse de dictaminar sobre él.

Hai en esta cuestion no solo el interes jurídico sino tambien el industrial. La libre esplotacion de las salitreras de Tarapacá importará el predominio absoluto de dos o tres establecimientos que tienen yacimientos mas ricos que seria la ruina de los restantes cuyo valor pasa de 8 millones de pesos y aun de otros cuyo valor escede de 3 a 4. Hai, pues, interesado el provecho de muchas salitreras y aun el beneficio del Estado. Se consultó al Consejo de Estado, y su señoría declara que tiene conviccion determinada y clara; pero como Ministro de Estado, debia someter su conviccion a la de aquel cuerpo, y el Consejo de Estado declaró que el Gobierno chileno era hábil para declarar la caducidad de los contratos salitreros y para dictar nuevas leyes o acordar nuevas estipulaciones. Sabedores de esta opinion los salitreros se pusieron al habla con el Gobierno y de sus conferencias resultó que reconocieron que toda resolucion deberia ser sometida al Congreso.

El señor senador por Tarapacá, agrega, como ministro que fué de Hacienda, sabe qué antecedentes debe tomarse en cuenta para la constitucion de la propiedad salitrera y conoce tambien cuantas perplejidades pueden sobrevenir sobre tan delicado asunto. Hoi ya se han hecho todos los estudios y es de esperar que la resolucion no tardará.

Pero es preciso hacer una observacion jeneral; los que no están impuestos de la marcha y del juego administrativo, creen que el Gobierno debe dar sobre todas las cosas una resolucion rápida e inmediata. Pero ya he dicho cuántas perplejidades, cuántas vacilaciones de espíritu pueden sobrevenir sobre una materia en apariencia fácil, y es preciso tambien recordar que las tareas del Gobierno son mui complejas y no siempre de fácil resolucion.

Pasa en seguida, el señor senador, a sostener que el Gobierno ha tenido siempre puestos los ojos sobre aquella importante zona, y agrega que pende, con referencia a la misma, una reclamacion diplomática cuya resolucion hai derecho a esperar; su señoría declara que ya está en vía de desenlace.

Termina su señoría diciendo que, mucho mas se podria decir si se observaran los tópicos, mui simpáticos sin duda, pero poco realizables, tocados por el señor Aldunate en su modo de apreciar el progreso industrial; pero su señoría se concreta por ahora a esperar, que pronto el Ministerio dictará sobre el particular una resolucion conveniente.

El señor Vergara (don José Francisco.)—Una idea producida por el señor Ministro de Justicia y algunas palabras del señor senador por Coquimbo, hacen creer a su señoría que la cuestion que parecia fácil, tiende a complicarse de un modo particular. Su señoría pasa a ocuparse de examinar el oríjen de este negocio para conocer el alcance de las modificaciones que sobrevendrán sobre él. Este negocio parte de unas concesiones hechas a los señores Montero Hnos., para construir un ferrocarril de Iquique a La Noria, y mas tarde otro de Pisagua al interior; y despues se le concedió otro permiso para tender un ferrocarril hasta Bolivia, con privilejio, pero con la condicion de que caducaria esta concesion si no se lo verificaba en dos años, y ademas el Gobierno del Perú se reservaba el derecho de hacer caducar toda la concesion si la empresa Montero Hnos. no cumplia ciertos compromisos.

Pero sin entrar a la historia antigua ¿no se puede decir que habiendo entrado el gobierno chileno a reemplazar en el dominio al gobierno peruano entra tambien a reemplazarlo en el derecho de hacer caducar aquel contrato? Su señoría lo cree en union con el fiscal de la Corte Suprema, con la opinion uniforme de muchos señores senadores; y con la bastante claramente espresada por el Conseje de Estado. Esto a nadie perjudicaria; el Estado se reservaba el derecho de estudiar despues si convenia o no hacer concesiones; no perjudica esto al interes público, no lo pone en pugna con los intereses industriales, y mucho ménos se consulta estos últimos intereses despojándose el Estado de unos derechos que le son propios. Se dirá que el Estado podria violenterles con alguna resolucion; pero en tal caso ahí están los juzgados que resolverian en último término.

Esplana el señor senador las mismas ideas y agrega que no es un contrato entre partes lo que tiene que estudiar y tener en vista el gobierno, sino solo los intereses públicos. El señor Ministro de Justicia, dice, nos ha dicho que tendria que estudiar varios intereses particulares.

El señor Varas (Ministro de Justicia.)—No, señor, tan solo he dicho que haria todo lo que estuviera de mi parte para acelerar la resolucion.

El señor Vergara (don José Francisco.)—Se referia a la primera parte del discurso de su señoría.

El señor Varas (Ministro de Justicia.)—Lo que he dicho, señor, es que hai algunas solicitudes particulares que tener presente, pero, como lo ha dicho el señor senador por Coquimbo, ya se han presentado bases de transacciones y pronto se resolverá sobre ellas. Como se dice en términos jurídicos, se ha pedido autos para sentenciar.

El señor Vergara (don José Francisco.)—Agrega que no hai que tomar en cuenta la declaracion de caducidad, eso ya es una cuestion suficientemente dilucidada. El interes del Estado es lo único que se puede tener en vista, y es de esperar que el señor Ministro de Justicia trate de despejar la cuestion de los estorbos que pudieran oponerle los intereses privados.

El señor Recabarren.—A mas del aspecto jurídico, sobre el cual se ha escrito y hablado lo bastante, su señoría encuentra que hai la cuestion de competencia, anterior a aquella. Su señoría no cree que el Presidente de la República sea competente para fallar en este asunto.

Las concesiones hechas a los señores Montero Hermanos datan de los años 68, 69 y 71. Las dos primeras no ofrecen dificultad; pero no así la de 1871. Esta ofreció duda a varias personas acerca de la competencia del Presidente de la República para declarar su caducidad. Las razones que tiene su señoría para negar esa competencia son mas o ménos las siguientes: El Presidente de la República peruana se reservaba el derecho personal de declarar si llegaba o no el caso de declarar la caducidad. Pero esa facultad le fué espresamente quitada por el congreso peruano; el Presidente no hizo publicar este acuerdo, pero el Congreso procedió a su publicacion de acuerdo con la Constitucion de aquel país. Si el Presidente de Chile ha reemplazado en facultades al del Perú durante el estado bélico, es claro que no ha podido reemplazarlo en facultades que le han sido espresamente quitadas.

Ademas, la concesion del 71 comprendia dos partes: una para estender una linea de ferrocarril hasta Bolivia y otra para prolongarla hasta la costa. Pero no aparece que la primera condicion se fijara como condicion *sine qua non* para la concesion de tender un ferrocarril a las rejiones salitreras. Entónces no se podria decir que, no cumplida la primera condicion, habria caducado la concesion primera.

Su señoría opina que las cuestiones judiciales, si llega a haberlas, deben ser resueltas por los Tribunales de Justicia; pero ¿ata esto las manos para que el Estado pueda hacer nuevas concesiones si así lo estima oportuno y equitativo? en consecuencia, su señoría cree que las nuevas concesiones deban ser dictadas por el Congreso.

El Presidente de la República pudo durante el estado belico hasta destruir los ferrocarriles, pero solo como efectos bélicos; pasado aquel estado, del cual arrancan sus derechos, las cosas vuelven al estado normal, y no podrá hacer otra cosa que atenerse a las leyes peruanas para saber si la concesion aludida ha caducado o nó.

El señor Puelma.—Comienza por declarar que las ideas del señor senador por Arauco sobre la competencia o incompetencia del Presidente de la República para fallar en este asunto son precisamente parte de las sometidas a la deliberacion de las comisiones encargadas del estudio jeneral. Su señoría cree como el señor senador por Coquimbo, que el caso está resuelto, puesto que las partes ya han convenido entre sí que el Presidente de la República es competente para resolver, y ni las leyes ni los juzgados pueden volver sobre la cuestion.

Descartando por lo tanto este punto de vista, cree su señoría que no cabe mas que resolver sobre si hai o nó caducidad y que el Gobierno debe resolver desde luego sobre este asunto. La resolucion se referiria a las concesiones del ferrocarril de los señores Montero Hermanos, sin ocuparse de los del 68 y 69 que nadie les niega. Pero en particular debe tenerse presente que hai un tercero que tomar en cuenta, y es el interes de los industriales y pregunta al señor Ministro de Justicia si las jestiones pendientes son tan solo las de la empresa del ferrocarril; si así fuera, si se tomara en cuenta tan solo a una de las partes con desatencion de la otra, es preciso confesar que se ha tomado un camino raro.

Espone, en seguida, lo anómalo e inconstitucional de la situacion creada por las leyes en contra de los productores, y el interes de parangonar la empresa con el de los productores, comparando ademas la situacion relativa de todos los productores. Estos no obtienen el mismo producto, no hai renta para muchos, y como la base del impuesto es la renta resulta que van a tener muchos de ellos que pagar lo que no cosechan. Ahora, si viene la declaracion de caducidad, la situacion de esos productores será desesperante, pues tendrán forzosamente que entregarse en manos de esplotadores.

Esplana las mismas ideas y termina declarando que acepta el modo de ver del señor Vergara; debe resolverse la cuestion pendiente sobre competencia, y en seguida acordar lo necesario sobre la cuestion administrativa y económica.

ASISTENCIA.

El señor senador por Arauco, señor Saavedra avisa que no puede continuar asistiendo a las sesiones.

Se acordó llamar al suplente.

FERROCARRILES DE TARAPACÁ.

Continúa la cuestion.

El señor Recabárren.—Replica que es cierto que lo primero que debe declararse es la cuestion de competencia; pero debe tenerse presente que eso es precisamente la cuestion, puesto que unos creen que es competente y otros nó. Pues bien, su señoría opina que el Presidente de la República no es competente; y si comienza por resolver como tal no siéndolo, el Estado tendria que pagar la equivocacion.

El señor Puelma.—¿Y por qué?

El señor Recabárren.—Porque procediendo con el consentimiento tácito del Congreso, lo haria partícipe de su responsabilidad. Al paso que, si la cuestion se aboca al Congreso, su resolucion será meditada por todos y revistirá el carácter de una lei y no de un decreto, de la primera es lójico ser responsable, pero no del segundo.

El señor Puelma.—Pido la palabra.

El señor Varas (Presidente).—Quedará con ella su señoría; se levanta la sesion.

Se levantó a las 5.30 P. M.

PRENSA DE LA CAPITAL.

Ferrocarril entre Santiago y Valparaiso.—El señor Labra, inspector ambulante y jefe de estacion interino, nos comunica desde Colina que la noticia publicada en Valparaiso, respecto de que un tren hubiera encontrado abierto un cambio en ese punto, no tiene fundamento. El señor Labra agrega que el cambiador estaba en su puesto y las miras de señales en cruz para detener ese tren, que debia cruzar en la estacion de Colina con el tren de carga número 8.—*(Ferrocarril.)*

Trescientos mil pesos.—Se sabe por los datos que se han reunido, que los contratos celebrados con la imprenta de *La Patria*, durante la administracion del señor Santa María, por trabajos ámpliamente renumerados, alcanzan a la enorme suma de trescientos mil pesos; se cree que esta cantidad suba aun a quinientos mil pesos, porque los informes que se han recibido no están todavía completo.—*(Independiente.)*

MARITIMA.

ENTRADAS.

11 de diciembre

Vap brit Bolivia, de 1215 t, de Coronel en 2 dias, J Prain, surtido.

Vap chil Laja, de 1335 t, de Mollendo en 5 dias, Ca. S A de V, surtido.

SALIDAS.

Vap chil Laja, de 1335 t, para Lota, Ca. S A de V, surtido.

Vap alem Theben, de 1216 t. para Hamburgo, Vorwerk y Ca, surtido.

Vap chil Longaví, de 255 t, para Constitucion.

Pasajeros por el vapor Bolivia.

De Talcahuano: señora Ana T de Sortemau.

Pasajeros por el vapor Theben.

1.ª clase.

Señor Eduardo Schuwirth, doctor F Witting.

2.ª clase.

Señor J Schröder, S Murdoch.

Y 3 de 3.ª clase.

Pasajeros por el vapor Laja.

De Arica: señora Jara R de Costa, Manuel R Barahona, señora Rafaela R Barahona y 2 niños.

De Pisagua: Manuel Montano.

De Iquique: Juan R Castro, B A Müller e hijo, Gmo. Bernales, N Fuenzalida, J 2.º Lunarost.

De Antofagasta: señora Zoila V de Lopez, Manuela R Rojas, Eduardo Magde, señora y amigo.

De Caldera: G Skewes y señora, señor Beytia, señorita M Beytia, L Landmann, señorita M Reyes.

De Coquimbo: señor Escanilla, señora Ker e hijo, Enrique Valderrama, señora Benigna Magallanes, de Malebran y señora.

Y 50 de cubierta.

EN TRÁNSITO

Para Lota: teniente David Rodriguez, A A Platner.

Y 20 individuos de tropa sobre cubierta.

Pasajeros por el vapor Longaví.

Para Constitucion: señor Constacio 2.º Fisher, José M 2.º Urrutia, Abel Valenzuela, Guillermo Borrowman.

Y 10 de cubierta.

AVISOS.

Leche marca Mona

VELAS DE PRICE, 460 gramos, números 4, 5, 6.

PASAS DE CORINTO, nuevas

BALDES GALVANIZADOS 10, 12, 13 pulgadas.

JAMONES INGLESES crudos, frescos

ID ID cocidos id

Venden

WEIR, SCOTT Y CA.

275

Aviso judicial.

Con fecha tres del presente ha sido nombrado don Pedro Cubillos R. síndico definitivo de la quiebra de don Emilio Samiter.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, se publica el presente.

Valparaiso, diciembre 10 de 1885.

CIPRIANO LEMUS, secretario.

282

Se arriendan casas

bajas y de altos en el cerro Alegre. Para tratar, véanse con el señor Casablanca. San Juan de Dios, 11.

274

Café Comercial

108 Calle Cochrane & 183 Calle Blanco.

Lista del Lunch, hoi, 1 P. M.

Sopa de verdura	Pejerreyes y jaibas
Roast beef	Espárragos
Filete de chancho	Welch rarebit
Pollos al jugo	Frutillas con leche
Lengua salada	Cerveza Culmbach del Barril.
Mayonaisa de langostas	
Pastelitos de choros	

273

English Board School.

CERRO ALEGRE.

James F. Fowlie, Esq., Principal

Parents and others interested in this Institution are invited to attend the Public Examination of the Classes, on Monday 14th. and Tuesday 15th. inst., from 9.30 A. M. to 3 P. M. each day.

Specimens of Drawing, Writing and Needlework will be exhibited on Thursday 17th. inst.

A Concert of Vocal and Instrumental Music; by the pupils and the Distribution of Prizes will follow at 10.30 A. M.

Admission to Concert by Programme to be had at the School.

Valparaiso, Dec. 11, 1885. 274

Teatro Nacional.

SÁBADO 12 DE DICIEMBBE

¡ESTRENO!

Primera funcion con el gran baile sério en 2 actos y 6 cuadros:

STELLA

O LA REVUELTA DE LOS ESCLAVOS

REPARTO:

Rodrigo, plantador.....	Sr.	F. Gualdi
Ricardo, Mulato.....	»	D. Franchi
Leonilda, vijilante.....	Sta.	E. Frigeni
Don Tedro, esposo de.....	Sr.	S. Rago
Mercedes.....	Sta.	J. Romano
Alí, tratante de esclavo ...	Sr.	F. Meoni

Esclavos beduinos, tratantes, plantadores, damas, caballeros, pueblo, niños, etc.

PERSONAJE FANTÁSTICO.

Estrella, jeniotde la Libertad, señorita Rita Massari.

BAILES:

Cuadro 1.º—A. «Paso de carácter español», por la señorita J Romano y señor Rago.
B. «Los Esclavos», gran baile por todo el Cuerpo de Baile.
Cuadro 3.º—C. «El Sueño», gran Adajio, Wals y Galopa, por el Cuerpo de Baile y los primeros bailarines.
Cuadro 5.º—D. «La Libertad», gran danza por el Cuerpo de Baile.
E. «Paso a dos», compuesto y ejecutado por el señor S. Rago y la señorita J Romano.
F. «El Recreo», danza por el Cuerpo de Baile.
Cuadro 6.º—G. «El Templo de la Libertad», Apoteósis El Progreso

Precederá al espectáculo la pieza cómica en un acto, en la que tanto se distingue el señor Castillo, titulada:

UNA BASE CONSTITUCIONAL

PRECIOS:

Palcos sin entrada.....	$ 6
Sillon con entrada.....	2 50
Luneta con id.....	2
Entrada a palco.....	1
Anfiteatro	60
Galería.....	40

A las ocho y media.

BARCA BRITANICA

"ESMERALDA"

DE LIVERPOOL.

Suplicamos a los consignatarios de mercaderías venidas por este buque, se sirvan presentarnos sus manifiestos por menor, a fin de ponerles el visto bueno correspondiente.

Las mercaderías de despacho de playa serán depositadas en los galpones de Aduana y cesa nuestra responsabilidad una vez desembarcadas.

Los consignatarios se servirán pasarnos nota, del peso de sus mercaderías, de la fecha en tres dias, de lo contrario no admitiremos reclamos en nuestras cuentas de descarga.

LYON HERMANOS, corredores marítimos.

Valparaiso, 10 de diciembre de 1885.

274.

Remate.

Por decreto de esta fecha, del señor juez compromisario don Pedro Cubillos R., en el juicio de particion de los bienes de las sucesiones de don Francisco Javier Guzman y doña Bernarda Castro, se ha señalado nuevamente el sábado 12 del corriente, a las 3 P. M., para el remate de una casa y sitio ubicados en la calle de San Francisco de esta ciudad, y de otra casa y sitio ubicados en la calle de la Independencia.

El remate tendrá lugar en el estudio del señor compromisario, calle Arturo Prat, núm. 14, y los antecedentes pueden verse en la oficina del actuario que suscribe.

Valparaiso, diciembre 10 de 1885.

FRANCISCO PASTENE, notario público y de hacienda.

273

Perro perdido.

Se dará una buena gratificacion a la persona que entregue un perro de raza España; blanco, con manchas café y orejas largas, perdido en Viña del Mar el domingo en la noche. Obedece al nombre de Duque.

Su dueño en Viña del Mar, casa del señor García Reyes. 274

Se declara abierta

la sucesion de los bienes de don Lino Vasquez.

LOS HEREDEROS.

274.

Se arrienda

con muebles, por la temporada de verano, la casa núm. 194 en la calle de la Victoria con vista al Parque Municipal.

Tratar en la misma casa.

275.

Propiedades en venta

A inmediaciones de la nueva Escuela Naval una casa y un sitio en 3,500 pesos.

Otra id id id en 8,000 pesos.

Un sitio con los cimientos para una gran casa, en 1,600 pesos.

En la calle de la Independencia:

Dos casas de altos, en 24,000 pesos.

Una casa de altos, esquina, en 23,000 pesos.

En el cerro Alegre:

Varias casas a distintos precios.

Dos casas: calle de Santa Victoria, en 20,000 pesos.

Una casa con toda clase de comodidad, en 17,000 pesos.

En el cerro de la Concepcion:

Sitios para edificar, a plazos y al contado.

Avenida Errázuriz:

Una bodega de altos, en 18,000 pesos.

Una barraca con casa, en 13,500 pesos.

En el cerro de la Merced:

Una casa, en 4,000 pesos.

Una casa-quinta, en 12,000 pesos.

En Viña del Mar:

Una quinta central con dos casas mui buenas, en 20,000 pesos.

Muchas otras quintas y sitios.

En Quillota:

Una casa que ocupa un cuarto de manzana, a una cuadra de la plaza, productiva, en 10,000 pesos.

En Quilpué:

Algunos sitios.

Un fundo a cuatro leguas de Valparaiso, en 50,000 pesos.

Una chacra en el sur con 275,000 plantas de viña, mui barata.

Para tratar veánse:

En Valparaiso con—J. B. Mannheim.—En Santiago con—Enrique Meyer Schole.

36-1 an

Declaracion de quiebra.

Por auto de esta fecha, espedido por el señor juez de comercio, se ha declarado en estado de quiebra a la sucesion de don Andres Sivori, estableciéndose por ahora que sus pagos han cesado con fecha de ayer, y nombrádose síndico provisorio a don Francisco Donoso Vergara.

Se ordena no se haga al fallido ningun pago ni entregas de mercaderías, y los que tengan bienes o documentos de su propiedad los pondrán a disposicion de este juzgado dentro de tercero dia, todo bajo apercibimiento de derecho.

Se da este aviso en cumplimiento de lo ordenado en el auto declaratorio de la quiebra y de lo prescrito en los arts. 1350, inc. 9.º y 1357 del Código de Comercio.

Valparaiso, diciembre 3 de 1885.

CIPRIANO LEMUS, secretario.

391

Notificacion

DE ACREEDORES.

Pongo en conocimiento de los acreedores de la quiebra de la sucesion de don Andres Sivori, que se ha designado para la primera junta el 26 del presente, a la 1 P. M.; y se ha ordenado que los acreedores concurran con los títulos justificativos de sus créditos. Tambien se ha ordenado que las notificaciones del auto y demas trámites de la quiebra se hagan a los acreedores por los diarios *La Patria* y *La Union*.

En cumplimiento de lo ordenado, se publica el presente.

Valparaiso, diciembre 9 de 1885.

CIPRIANO LEMUS, secretario.

285

Remate voluntario

DE UNA IMPORTANTE PROPIEDAD EN QUILPUÉ.

El dia 24 del presente mes de diciembre, a la 1½ P. M., se rematará una propiedad en una de las mejores situaciones de aquel pueblo y a inmediaciones de la estacion.

Se dividirá en tres lotes, uno de los cuales posee un edificio de primer órden y enteramente nuevo.

Planos, tasacion y demas antecedentes, pueden verse en el estudio de don Alberto Edwards, calle Prat, número 14, donde tendrá lugar el remate el dia y hora indicados.

Valparaiso, diciembre 9 de 1885.

EDUARDO V. YOUNG.

Banco Hipotecario.

INTERESES VIJENTES DESDE LA FECHA

Sobre Depósitos.

A la vista.....	3 %	anual
A plazo de tres a seis meses.....	4 "	"
A plazo fijo de seis meses.....	5 "	"
A plazo indefinido.....	5 "	"

y participacion de 5 por ciento en las utilidades líquidas del semestre, capitalizándose los intereses en 30 de Junio y 31 de Diciembre. Aviso de 90 dias para retirar los indefinidos, despues de tres meses de la colocacion.

CONSEJO DIRECTIVO:

Delegado del Supremo Gobierno, don J. de D. Arlegui. Consejeros, señores: C. G. Huidobro, G. Lyon, A. Solari, A. del Rio, V. G. de Lafuente, G. von Bischoffhausen, L. M. Cerveró.

Valparaiso, octubre 23 de 1885.—F. H. Rodriguez Cerda, jerente.

42-1-an.

Se arrienda

una casa-esquina con muebles, calle de la Victoria, 221 altos. Tiene vista al mar y comodidad para una regular familia. Para tratar, en la misma casa.

275

EDWARDS Hnos.

PRAT, NÚM. 59.

COMPRAN Y VENDEN

ACCIONES Y BONOS.

Venden: *Tabacos* de todas clases, en rama y empaquetado, siendo los únicos tenedores de las existencias del estanco.

Naipes, y papel para empaquetar y envolver.

Cigarros puros de las mas acreditadas marcas de la Habana.

Vino Subercasseaux. Unicos ajentes de la Viña Subercasseaux.

Reciben consignaciones de frutos del país y adelantan fondos sobre ellos.

EDWARDS Hnos.

141-1 an Prat, núm. 59.

LA REPUBLICA

Capital autorizado..... $ 2.000,000

Id suscrito..... 1.000,000

Esta Compañía Chilena, a mas de los seguros contra incendio y riesgos marítimos, *asegura el lucro cesante de los arriendos.*

Directorio:—J. de D. Arlegui, Guillermo Lyon, G. von Bischoffhausen, Napoleon Peró, Javier Cerveró, A. Maldini y F. H. Rodriguez Cerda.—Oficina, Valparaiso, Prat, 84.

F. H. RODRIGUEZ CERDA, administrador.

60-1an

Sitios

CERCA DE LA ESTACION MIRAMAR

Situacion pintoresca e inmejorable para la salud. Baños del mar, enfrente.

El nuevo camino proyectado con ferrocarril Urbano entre Valparaiso y Viña del Mar, pasa por los terrenos.

Todos los sitios están bajo la presion del agua del Salto.

En venta los tienen

KEATING y LOWEY.

Dirijirse a Teodoro Lowey a Viña del Mar.

276

Aprovechen

los dueños de cigarrerías, despachos y fumadores en jeneral la

REALIZACION COMPLETA

DE

CIGARROS puros habanos y otras procedencias.

TABACO de pelo y en planchas para cachimba y mascar.

RAPÉ y cigarrillos estranjeros.

PAPEL de maiz, trigo, etc., para cigarrillos.

LIBRITOS de papel para cigarrillos, varias clases.

CACHIMBAS de madera, boquillas, etc.

en aduano o despachado.

HOJA fina de Talca.

La realizacion durará solamente hasta el 20 de diciembre, con una rebaja mui notable y al contado.

SCHRODER Y BARTELS, calle Prat (Aduana), núm. 26.

278

Sacos para metales

Vende

FEDERICO NAVARRO.

Cochrane, 41.

274

Mantequilla fresca

Tienen constantemente en venta

JOSE CERVERÓ Y CA.

234-h-a.

10. A COMPAÑIA DE BOMBEROS.

SALVADORA Y GUARDIA DE PROPIEDAD.

De órden del director, cito a los voluntarios a reunion para el sábado 12, a las 8½ P. M.

Eleccion de oficiales para 1886.

F. CARDEMIL R., secretario.

9. A COMPAÑÍA DE BOMBEROS.

ZAPADORES FREIRE.

De órden del director, cito a la Compañía a reunion jeneral ordinaria para el sábado 12 del presente, a las 7½ P. M., con el objeto de elejir los oficiales para el año 1886.

J. A. 2.º ARAYA, secretario.

EL AFAMADO Y PREFERIDO

TE

DE

WEIR, SCOTT Y CA.

ES EL MEJOR

y el que tiene

mas consumo en la República de Chile.

Segun la estadística de la Aduana de Valparaiso, nuestras escojidas importaciones de TE tienen mas consumo en Chile que las de todos los demas importadores juntos, lo cual es la mejor prueba de su reconocida superioridad, gozando de esta preferencia por 31 años de las primera familias, por ser

Sin igual por su Fuerza, Fragancia y Pureza.

Sus diferentes clases son:

TE Sin igual,
TE extra fino,
TE superior,
TE para familias,
TE imperial

A nuestros favorecedores les anunciamos que continuaremos en nuestro empeño de darles siempre

EL MEJOR VALOR A SU PRECIO

MARCA COMERCIAL REJISTRADA

la- **ESTRELLA COLORADA.**

A SAN PEDRO

MERCERÍA FRANCESA

A. LIMOZIN Y Ca.

PARIS — Calle de San Juan de Dios, 42-B — SANTIAGO

VALPARAISO

IMPORTACION DIRECTA

DE FRANCIA, INGLATERRA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mercería de todas clases—Herramientas para todos los oficios.

2131-an.

LA COMERCIAL.

COMPAÑÍA CHILENA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA RIESGOS MARÍTIMOS Y DE INCENDIO.

CAPITAL SUSCRITO: $ 2.500,000.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Presidente.....	Don Federico Varela.	Director.....	Don Francisco Javier Riesco
Vice-presidente...	» Arturo M. Edwards.	Director suplente	» Emilio Villarino.
Director.....	» José Joaquin Hernandez.	Id.....	» Jorje Halle.
Id.....	» Francisco Newman.	Jerente.....	» Manuel Montt Toro.

Asegura edificios, muebles, mercaderías, buques, cargamentos, etc.

Oficina, calle Prat, núm. 79.

MANUEL MONTT TORO, jerente.

Ajente en Santiago, don J. Santiago Riesco, Huérfanos, núm. 26 A. (Edificio del Banco Agrícola.)

CASA ESPECIAL PARA FUNERALES.

96-E-SAN JUAN DE DIOS-96-E

CONSTANTEMENTE EN VENTA

CASKETS METÁLICOS.

ATAUDES AMERICANOS

Y Urnas de todas clases

Y DE LOS ÚLTIMOS ESTILOS, A PRECIOS SIN COMPETENCIA

96-E.—San Juan de Dios.—96-E

Teléfono núm. 262.

New York Burial Case Co.

Aceite de linaza del país, cocido y crudo,

la mejor clase, enteramente pura,

VENDEN

Desde el 20 de noviembre de 1885.

COCIDO, a $ 1.60 galon.

CRUDO, a $ 1.50 id.

BORRAS, a 50 cts. id.

WILLIAMSON BALFOUR Y CA.,

Calle de Blanco, núm. 134.

83-1 an

LA VALPARAISO

SOCIEDAD NACIONAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA, CONTRA INCENDIOS Y RIESGOS MARITIMOS.

AUTORIZADA POR DECRETO SUPREMO DE 26 DE AGOSTO DE 1882

Capital suscrito 2,000,000 de pesos

Junta de administracion para 1885.

Presidente.....	don Cárlos G. Huidobro	Director.....	don Cárlos E. Browne
Vice-presidente.....	» Emilio Escobar	Suplente.....	» Juan N. 2.º Jara
Director.....	» Agustin Solari	Id.....	» Roberto Prelot
Id	» J. F. Cuevas y Ovalle	Secretario.....	» J. F. Cuevas y Ovalle

Jerente don J. F. Cuevas y Ovalle.

Ajente en Santiago, don Roberto Eyzaguirre, Huérfanos, 20 B—Talca, don Cárlos Holzmann—Concepcion, los señores J. S. Galindo y Cª—Serena y Coquimbo, don Eduardo Marin Solar—Ovalle, don Pedro A. Amenábar—Asegura edificios, muebles mercaderías, buques, cargamentos y otras propiedades contra riesgos marítimos y de incendios. Oficina en Valparaiso, calle Arturo Prat, 98.—J. F. CUEVAS Y OVALLE, director jerente.

130-1-an

ALBERTO AMENÁBAR C.,

Ajente y Consignatario.

SERENA.

Referencias: Cárlos Lyon, Valparaiso 182ha-

AVISOS ECONOMICOS.

Al comercio.—No responde por deuda alguna contraida por Elisabeth Marchetti de Schultz—*C. H. Schultz.* 275

Asociacion de Artesanos. — Junta jeneral estraordinaria el domingo 13 del presente, a las 2 P. M. Se recomienda la asistencia por tratarse de asuntos de mucha importancia.—*El secretario.* 273

Almacen de paños y sastrería, Victoria, 67, desea realizar 1,000 metros cheviotte frances, varios colores. Hace ternos a $ 35, al contado.—*B. Barros.* 276

Victoria 58, lo mejor y mas barato en jéneros blancos y bretañas. 157-an

Casa en Viña del Mar.—Se arrienda con muebles la núm. 36 en la calle de Alvarez, con frente a la est